

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 125

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Comprobada la existencia de la enfermedad glosopeda o fiebre aftosa en unas reses de esta ciudad y en virtud de las atribuciones que me confiere la ley y Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, vengo en declarar oficialmente la presencia de esta enfermedad considerando como zona infecta todo este término municipal y como sospechosa los términos municipales de La Riera, Altafulla, Tamarit, Cullar, La Nou, Pallaresos, Morell, Rourell, Constantí y Perafort, siendo obligatorias en cada término municipal las medidas siguientes:

a) Zona infecta:

1.^a Queda prohibida en absoluto la circulación y tránsito de animales de las especies bovina, porcina, caprina y ovina, fuera del establo o punto en que se encuentran actualmente, no pudiendo salir para otro Municipio sin permiso especial del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, el cual fijará las condiciones a que ha de sujetarse en cada caso.

2.^a Únicamente estará permitida la circulación por ferrocarril o vehículo rodado de animales destinados al abastecimiento de las poblaciones próximas, debiendo el dueño indicar la localidad de destino, nombre del consignatario, estancia de parada del ganado y matadero donde han de ser sacrificados al solicitar el correspondiente permiso del servicio pecuario.

3.^a Mientras persistan estas circunstancias, queda terminantemente prohibida la circulación de cabras y demás hembras lecheras por las calles de la población.

4.^a Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de las medidas que se dictan, adoptando además cuantas les sugiera su buen celo para el mejor servicio, lo mismo en lo referente a aislamiento de enfermos y sospechosos que en cuanto afecta a desinfección de locales y estercoleros, conducción y destrucción de cadáveres, etc., a las órdenes inmediatas de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y de mi Autoridad.

5.^a El permiso especial para la salida de animales con destino al abastecimiento de las poblaciones próximas a que se refiere el apartado primero, se obtendrá de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, debiendo éste habilitar oficina en el Ayuntamiento y señalar horas para prestar dicho servicio público.

6.^a El desembarque de animales de las especies precitadas se hará únicamente en las estaciones ferroviarias remitiéndose seguidamente los vagones vacíos a las correspondientes estaciones desinfectoras.

7.^a Siendo obligatoria la declaración de la enfermedad, se advierte a los Veterinarios y dueños de animales que, en caso de que los Inspectores comprueben la ocultación, se impondrá a unos y otros el máximo de la multa que previenen los artículos 2.^o de la ley de Epizootias y 4.^o del Reglamento para su aplicación, con la que quedan desde luego conminados, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan derivarse. En igual responsabilidad se incurrirá en caso de incumplimiento de las medidas que se les ordenen.

8.^a La respectiva Alcaldía fijará las condiciones a que han de sujetarse la extracción de basuras y estiércoles de locales infectados, para evitar todo peligro de contaminación debidamente asesorada por el personal del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

b) Zona sospechosa:

1.^a Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de los pueblos de la zona sospechosa, practicarán inspecciones en los locales donde se alojen animales de las especies receptibles, dando cuenta del resultado a la Inspección provincial.

2.^a Queda prohibida la circulación de animales sin que el conductor vaya

provisto de la «Guía Sanitaria», expedida previo reconocimiento del ganado.

Disposición adicional.— Tanto en la zona sospechosa como en la infecta, queda suspendida temporalmente la celebración de ferias, mercados y concursos de ganados.

Del reconocido celo de las Autoridades y funcionarios y cultura de los ganaderos, espero coadyuvarán al cumplimiento de estas medidas, con lo que realizarán una obra patriótica, evitándome a la vez el tener que recurrir a medios coercitivos que, en caso de infracción o negligencia, aplicaré con todo rigor.

Tarragona 13 de Enero de 1920.— El Gobernador, José María Martínez de Abellanosa.

Núm. 126

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras-conservación. — Circular

Recibidas definitivamente las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 21 al 37 de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell y con el fin de que pueda devolverse la fianza que oportunamente tiene constituida su contratista D. Antonio Orpinell, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que durante el plazo de 30 días, que queda fijado, a partir de la fecha de inserción, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, los Sres. Alcaldes de Rodoná, Bisbal del Panadés, Albiñana y Vendrell, certificación en la que se haga constar las reclamaciones que se hubiesen podido formular contra la referida contrata en dichos términos municipales, que son los afectados por las obras; significando a dichas autoridades locales que si transcurrido el plazo citado no hubiesen remitido la certificación de referencia, se entenderá que no hay reclamaciones y que podrá resolverse acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona 17 de Enero de 1920.— El Gobernador, José María Martínez de Abellanosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 127
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO

La aparición de casos de encefalitis letárgica en varias naciones extranjeras y en alguna provincia española contemporáneamente con el actual recrudecimiento de la gripe, obliga a prestar a este asunto la mayor atención.

En su virtud, ruego encarecidamente a las Autoridades sanitarias y señores Médicos de la provincia, se sirvan dar cuenta con toda urgencia a esta Inspección de cualquier caso de esta naturaleza que se presente con objeto de poder proceder a su estudio.

Tarragona 19 de Enero de 1920.—
El Inspector provincial de Sanidad,
Dr. Deó.

Núm. 128
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria de aspirantes a peones capataces.

En cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, se hace público que han sido admitidos a la convocatoria para cubrir plazas de aspirantes a peones capataces los siguientes solicitantes:

Julián Sabaté Llois, Salvador Figuerola Giné, Pedro Capdevila Pijuán y Reinaldo Ferré Alexandri.

Dichos individuos deberán presentarse el día 26 del actual, a las once de la mañana, en esta Jefatura de Obras públicas a fin de sufrir el examen de aptitud, para lo cual quedan desde luego autorizados.

Tarragona 17 de Enero de 1920.—
El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

Núm. 129
Electricidad

Don Evaristo Fábregas, vecino de Reus, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, instancia y proyecto para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para usos industriales, que arranque de la línea de transporte de energía eléctrica que posee la Sociedad anónima «Riegos y Fuerza del Ebro», y termine en la finca que el Sr. Fábregas posee en el término de Vilaseca, después de haber cruzado el ferrocarril de Lérida a Tarragona, en su kilómetro 94.770.

La corriente será trifásica de 50 periodos por segundo con un potencial de 6.000 voltios.

Los postes que se emplearán serán de madera de pino del país creosotados.

La línea atraviesa además del ferrocarril de Lérida a Tarragona, varias fincas particulares, cuyos nombres se consignan a continuación, sobre los cuales se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Nombres de los propietarios a que afecta el proyecto

Antonio Barbará, Antonio Dalmau, Senda, Joaquina Genoveva, Antonio Rito, Jacinto Carreté, N. Sicart, Camino, Camino, Juan Saltó y Camino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919, de orden del Sr. Gobernador civil se abre información pública por el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción en este *Boletín*

— 2 —

oficial, para que durante dicho plazo puedan presentar las corporaciones y particulares que se consideren perjudicados cuantas reclamaciones u oposiciones estimen pertinentes en escritos dirigidos al Sr. Gobernador civil, a cuyos efectos podrá examinarse el proyecto correspondiente en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia todos los días laborables y horas de oficina.

Tarragona 13 de Enero de 1920.—
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 130
COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE TARRAGONA

Circular

En cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1916, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a este Centro, precisamente antes del día 15 de Febrero próximo, un certificado expresivo de la cuantía señalada al jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales, a los efectos del art. 91 del Reglamento de Reemplazos.

Se recuerda asimismo a los Ayuntamientos, sus Secretarios y a los interesados en las operaciones de quintas en el reemplazo del año actual, las prevenciones publicadas para su mejor ejecución en los *Boletines oficiales* números 62 y 63, correspondientes a los días 11 y 13 de Marzo de 1917.

Tarragona 16 de Enero de 1920.—
El Vicepresidente, José Hechavarría.

Núm. 131
Circular

En atención a lo prevenido en el art. 94 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica la siguiente relación de los reclutas de las Cajas de Tarragona y Tortosa procedentes de los reemplazos de los años 1916, 1915 y 1914, los cuales si bien no han revisado más que una o dos veces sus respectivos expedientes de excepción legal, no vienen obligados a revisar en lo sucesivo por haber pasado a la segunda situación del servicio activo los reclutas de su reemplazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, que cuidarán a su vez de notificarlo a los mozos interesados.

Se advierte asimismo a los Municipios que desde esta fecha pueden recoger sus representantes, en las horas de oficina de este Centro, los expedientes de excepción legal de años anteriores para ser devueltos en su día.

Tarragona 16 de Enero de 1920.—
El Vicepresidente, José Hechavarría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Caja de Tarragona

Riudoms, José Monté Salvat, número 14, reemplazo de 1916.

Botarell, José Llauredó Pedret, número 3, id. id.

Vilaseca, Antonio Roigé Pomerol, núm. 19, id. id.

Alcover, José Mercadé Ferré, número 12, id. id.

Figuerola, Rafael Gibert Balañá, núm. 4, id. id.

Pia de Cabra, Alejo Roset Reynal, núm. 10, id. id.

Valls, Francisco Solé Martorell, número 3, id. id.

Idem, Joaquín Recasens Papió, número 49, id. id.

Idem, Juan Solé Comas, número 76, id. id.

Arbós, José Rovira Martell, número 5, id. id.

Llorens, Antonio Galofré Sadurní, núm. 7, id. id.

Riera, Salvador Catá Magriñá, número 4, id. id.

Torredembarra, Salvador Pi Casellas, núm. 17, id. id.

Caja de Tortosa

Cabacés, Francisco Coleros Sans, núm. 6, reemplazo de 1915.

Tivisa, Rafael Bruil Bruil, número 29, id. id.

Vandellós, Jaime Vernet Jardí, número 14, id. 1914.

Miravet, José Segarra Matamoros, núm. 2, id. 1916.

Mora de Ebro, Juan Mora Descarrega, núm. 14, id. id.

Alcanar, José Reverter Juan, número 30, id. id.

Benifallet, Juan Roijals Rey, número 1, id. id.

Idem, Miguel Vallespi Badía, número 6, id. id.

Cenia, Ernesto E. Molins Segura, núm. 7, id. id.

Godall, José Raldá Albiol, número 2, id. id.

Masdenverge, José Sans Martí, número 1, id. id.

Tortosa, Juan Melich Pons, número 46, id. id.

Idem, Agustín Chust Caudet, número 63, id. id.

Núm. 132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona de Riucorp

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1920-1921, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vallfogona de Riucorp 12 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Francisco Corbella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 133

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de expediente que insta D. José Palau Balcells solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano D. Francisco Palau Balcells, vecino que fué de Santa Coloma de Queralt, se expide este segundo edicto por término de dos meses y por el cual se llama al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la referida administración, si aquél no se presentare, la cual ha sido solicitada por el nombrado su hermano D. José Palau, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Montblanch ocho de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Alfonso Poblet.